

24522 *ORDEN de 8 de octubre de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital de la Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Avila.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Avila solicita de este Departamento, al amparo del artículo 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital de la Beneficencia Provincial de Avila, aportando para ello los documentos previstos en los números 26 y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital de la Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación de Avila, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24523 *ORDEN de 8 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Clínica «Virgen del Consuelo», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: El Director-Gerente de la Entidad Clínica «Virgen del Consuelo, S. A.», de Valencia, tiene solicitado de este Departamento, al amparo del artículo 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la citada Clínica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Valencia, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Clínica «Virgen del Consuelo», de Valencia, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de dicha ciudad.

2.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24524 *ORDEN de 8 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Agustina Simón», en el Hospital Militar Regional de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: El General Subsecretario del Ministerio del Ejército tiene solicitado de este Departamento, al amparo del artículo 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital Militar Regional de Zaragoza.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Agustina Simón», en el Hospital Militar Regional de Zaragoza, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de dicha ciudad.

2.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24525 *ORDEN de 22 de septiembre de 1976 sobre transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en los anexos de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica. Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Badajoz

Municipio: Villafranca de los Barros.
Localidad: Villafranca de los Barros.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: José Antonio, 3.
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 3.

Provincia de Baleares

Municipio: Mahón.
Localidad: Mahón.
Denominación: «San José».
Domicilio: Cos de Gracia, 104.
Titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades con capacidad para 120 pue-

tos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cos de Gracia, 104.

Provincia de Barcelona

Municipio: Caldas de Montbuy.
Localidad: Caldas de Montbuy.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Bellit, 3.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bellit, 3.

Municipio: Monistrol de Montserrat.
Localidad: Monistrol de Montserrat.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Hermanas Dominicas, 1 y 3.
Titular: Congregación de Hermanas Dominicas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Hermanas Dominicas, 1 y 3.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Avenida General Varela, 142.
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de doce unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida General Varela, 142.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: General Aranda, 3.
Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Aranda, 3.

Provincia de Gerona

Municipio: Bañolas.
Localidad: Bañolas.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: San Benito, 21.
Titular: Instituto de RR. Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cuatro unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Benito, 21.

Municipio: Olot.
Localidad: Olot.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Esplayers, 1, y avenida Reyes Católicos, 13.
Titular: RR. Misioneras del Inmaculado Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cuatro unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Esplayers, 1, y avenida Reyes Católicos, 13.
Se aprueba la fusión de los Colegios «Corazón de María» y «María Reina».

COLEGIOS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Provincia de Avila

Municipio: Avila.
Localidad: Avila.
Denominación: «Asunción de Nuestra Señora».
Domicilio: Lesquinas, 2, y plaza Teniente Arévalo, 5.
Titular: Obispado de Avila.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 29 unidades con capacidad para 1.160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Lesquinas, 2, y plaza del Teniente Arévalo, 5.

Provincia de Badajoz

Municipio: Villafranca de los Barros.
Localidad: Villafranca de los Barros.
Denominación: «La Inmaculada y San Ignacio».
Domicilio: Daoíz y Velarde, 12.
Titular: Compañía de Hermanas de la Cruz.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Daoíz y Velarde, 12.

Municipio: Villafranca de los Barros.
Localidad: Villafranca de los Barros.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: José Antonio, 3.
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituidos por un edificio situado en la calle José Antonio, 3.

Provincia de Baleares

Municipio: Mahón.
Localidad: Mahón.
Denominación: «San José».
Domicilio: Cos de Gracia, 104.
Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cos de Gracia, 104.

Municipio: Porreras.
Localidad: Porreras.
Denominación: «Virgen de Montesinos».
Domicilio: Caridad, 3.
Titular: Congregación Religiosa Hermanas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Caridad, 3, Crespi de Valldaura y Obispo Campins.

Provincia de Barcelona

Municipio: Caldas de Montbuy.
Localidad: Caldas de Montbuy.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Bellit, 3.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bellit, 3.

Municipio: Monistrol de Montserrat.
Localidad: Monistrol de Montserrat.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Hermanas Dominicas, 1-3.
Titular: Congregación Hermanas Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Hermanas Dominicas, 1-3, y Afueras, s/n. (carretera de Esparraguera a Manresa).

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Avenida General Varela, 142.
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio en la avenida del General Varela, 142.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Denominación: «Nuestra Señora de la Caridad».
Domicilio: Monte de Piedad, 9, y San Agustín, 15.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de San José.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Monte de Piedad, 9, y San Agustín, 15.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Eiris».
Domicilio: Eiris de Arriba, s/n.
Titular: Amalia Herrera Martínez.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640

puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Eiris de Arriba, s/n.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: General Aranda, 3.
Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Aranda, 3.

Se autoriza Centro residencial para 120 plazas.

Provincia de Gerona

Municipio: Olot.
Localidad: Olot.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Esplayers, 1, y avenida Reyes Católicos, 13.
Titular: RR. Misioneras del Inmaculado Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Esplayers, 1, y avenida Reyes Católicos, 13.

Provincia de Jaén

Municipio: Martos.
Localidad: Martos.
Denominación: «Divina Pastora. Calasancias».
Domicilio: Carrera, 2.
Titular: Congregación Religiosas Calasancias.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carrera, 2.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa María Micaela».
Domicilio: Vía Carpetana, 105.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Vía Carpetana, 105.

24526

ORDEN de 29 de septiembre de 1976 sobre transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar

de los Centros docentes que se relacionan en los anexos de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica. Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Algezares.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: San Miguel, 3.
Titular: Consuelo Sánchez Martín.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel, 3.

Municipio: Jumilla.
Localidad: Jumilla.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Cánovas del Castillo, 8.
Titular: Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cánovas del Castillo, 8.

Municipio: San Javier.
Localidad: San Javier.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Maestre, 8.
Titular: Congregación Religiosa Madres Reparadoras del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestre, 8.

Municipio: Totana.
Localidad: Totana.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Concepción, 6.
Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de seis unidades con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Concepción, 6.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Divino Maestro».
Domicilio: Posio, 11.
Titular: RR. Misioneras del Divino Maestro.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Posio, número 11.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Marpe».
Domicilio: Miller Bajo-La Gaviota.
Titular: María Luisa Peñate y Peñate.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Miller Bajo-La Gaviota.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «Calasanz».
Domicilio: Paseo de Canalejas, 77.
Titular: Congregación Religiosa PP. Escolapios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Canalejas, 77.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.